



Señor:

Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al proceso de la LPN - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – “ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – PLURIANUAL” – ID Nº 445.769

Al respecto, teniendo en cuenta los comentarios y las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se remite las siguientes respuestas:

1.- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1.- Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se solicita que los equipos sean de propiedad del oferente

Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehículos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.

Comentario: La convocante solicita que "todos los vehículos deberán como mínimo ser de fabricación del Año 2018, y "que los mismos sean propios", solicitamos un justificación al respecto.

Respuesta: Se solicitan vehículos con año de fabricación 2018 en adelante, debido a que vehículos más antiguos presentan una mayor cantidad de inconvenientes mecánicos y que, en nuestra experiencia, los vehículos con año de fabricación hasta el 2018 podrán cumplir de forma efectiva las tareas asignadas sin mayores contratiempos.

Además, se aclara que deben ser “vehículos propios”, debido a que en ocasiones, cuando se necesita un cambio de unidad, si los vehículos no son propios nos exponemos a retrasos importantes en la reposición de la unidad para la posterior continuidad de los trabajos. Al ser vehículos de propiedad de la empresa adjudicada reducimos los riesgos de que este tipo de imprevistos se presenten.

2.- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

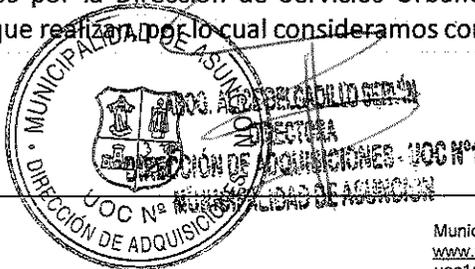
Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario:

1) La convocante indica en el PBC "La Municipalidad podrá solicitar a su solo arbitrio y cuando lo considere pertinente la disminución de la flota o cantidad de los vehículos arrendados, el motivo de la disminución podría darse por la adquisición de nuevas unidades propias de la institución municipal", solicitamos una justificación legal y técnica al respecto.-

Respuesta: La Administración Municipal cuenta con una proyección de adquisición de unidades vehiculares en el tiempo con las aprobaciones presupuestarias correspondientes. Estas unidades municipales debido a la dinámica de los trabajos realizados por la Dirección de Servicios Urbanos presentan inconvenientes mecánicos propios del tipo de tareas que realizan, por lo cual consideramos como punto esencial contar con





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Dirección de Adquisiciones
Departamento de Licitaciones

Cont. Nota DA N° 21/2024

una flota de vehículos alquilados que puedan suplir rápidamente a las unidades con desperfectos y/o imprevistos causados por siniestros viales.

En este sentido, la Convocatoria se solicita bajo la modalidad de Contrato Abierto por montos MÍNIMOS y MÁXIMOS conforme lo autoriza la normativa legal y reglamentaria, que deben ser respetadas según lo establecido en el PBC. Es por ello que en las especificaciones técnicas de los bienes se requiere una cantidad mínima y máxima de vehículos y contenedores. Dichas cantidades serán requeridas de acuerdo a las situaciones que se vayan generando de forma diaria, de modo a seguir prestando de forma ininterrumpida un servicio que es fundamental para la ciudadanía, que no debe sufrir retrasos en su ejecución. El motivo se justifica que al ser un servicio de alquiler prestado por un tercero que complementa las tareas realizadas por el personal municipal con vehículos municipales las cantidades de unidades vehiculares y contenedores requeridas varían de acuerdo a las situaciones que se presentan a lo largo del año.

Por ejemplo: si varios vehículos municipales sufren desperfectos y no pueden ser reparados con la celeridad necesaria se recurre al servicio de los vehículos alquilados y además, si se realiza una compra importante de unidades vehiculares por la Administración Municipal, las cantidades de vehículos alquilados necesarios para cumplir con las tareas será menor y la misma podrá volver a aumentar si se presentan imprevistos en la flota vehicular municipal.

2) FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO: Se solicita a la convocante indicar en este punto lo establecido el Art. 277 de la Ley 7228/23.

Respuesta: Se ha tomado conocimiento de la observación. Favor remitirse al PBC.

2. Documentos del SICP

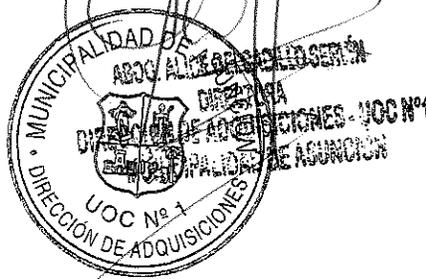
Falta remisión de resolución que aprueba el llamado

Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.

Comentario: Solicitamos a la convocante remitir la resolución de la intendencia municipal.

Respuesta: Conforme a lo solicitado se remite la Resolución de Intendencia N° 1.764/2024I de fecha 20 de agosto de 2024.-

Sin otro particular y, en la espera de que esta aclaración sea suficiente; quedamos a Vuestra entera disposición para cualquier duda que se plantee, haciendo propicia la ocasión para saludarlo atentamente.





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1764/2024

20 AGO 2024

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para el "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL - ID N° 445.769", y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje N° 446/2024 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para el "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL - ID N° 445.769", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 4.674/24 de fecha 26 de junio de 2024, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", siendo derivada a la Secretaría General de la Intendencia Municipal el 5 de julio de 2024 y promulgada el 19 de julio de 2024.

QUE, el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./DL N° 195/24, de fecha 20 de agosto de 2024, solicita la resolución del llamado, atendiendo lo resuelto en el Art. 2° de la Resolución JM/N° 4.674/24.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Art. 1°.- **LLAMAR**, a Licitación Pública Nacional para el "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - PLURIANUAL - ID N° 445.769", en base al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 4.674/24.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.


MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaría General




OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal